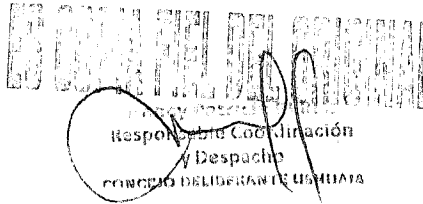




Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



175/2002

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 443/2023, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprobó ad-referéndum del Concejo Deliberante el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 18424 y su par rectificatoria N.º 18430, celebradas en fecha 2 y 7 de marzo de 2023 respectivamente, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por los paritarios: Omar Becerra, Leandro Manfredotti, David Ferreyra y Mauricio Neubauer; la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), representada por Carlos Córdoba y Jonatán Ardanaz; el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM), representado por Manuel Ojeda y Horacio Gallegos; la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (ASEOM), representada por Gustavo Cuevas; el Sindicato de Empleados Municipales y Provinciales (SEMUP), representado por Gustavo Ramos y María Almonacid; el Sindicato Argentino de Músicos, representado por Oscar Andrioli, y el Sindicato del Personal Jerárquico representado por Oscar Umfurer y Gabriel Karamanian; la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), representada por Cinthya Cruz y Brenda Bustamante, por la cual se acordó modificar la escala del artículo 50.2 (Títulos) y del artículo 50.3 (Responsabilidad Profesional) del Convenio Municipal de Empleos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6154 . . .

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 30/03/2023;  
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
29/03/2023.-

co

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaría  
Concejo Deliberante

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Tec. Natalia G. TULIÁN  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas  
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 6154  
2/9



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º  
6154



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

443

USHUAIA, 09 MAR 2023

VISTO el Acta Acuerdo y su par rectificatoria, registradas bajo el N.º 18424 y N.º 18430, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado, en fecha dos (02) de marzo de 2023, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por los paritarios: Omar Becerra, Leandro Manfredotti, David Ferreyra y Mauricio Neubauer; la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), representada por Carlos Córdoba y Jonatan Ardanaz, el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.), representado por Manuel Ojeda y Horacio Gallegos; la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (A.S.E.O.M.), representada por Gustavo Cuevas; el Sindicato de Empleados Municipales y Provinciales (SEMUP), representado por Gustavo Ramos y María Almonacid; el Sindicato Argentino de Músicos, representado por Oscar Andrioli, y el Sindicato del Personal Jerárquico representado por Oscar Umfurer y Gabriel Karamanian; la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), representada por Cinthya Cruz y Brenda Bustamante, un Acta Acuerdo en el marco de la continuación de la mesa paritaria.

Que por la referida acta se acordó modificar la escala del artículo 50.2 (Títulos) y del artículo 50.3 (Responsabilidad Profesional) del Convenio Municipal de Empleos

Que la misma se encuentra registrada bajo el N.º 18424, correspondiendo su aprobación ad referendum del Concejo Deliberante.

Que posteriormente, en fecha siete (7) de marzo de 2023, se suscribió entre las mismas partes un Acta Rectificatoria a la mencionada precedentemente, en virtud de verificarse en la misma errores de índole material.

Que el Acta Rectificatoria se encuentra registrada bajo el N.º 18430, correspondiendo también su aprobación ad referendum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N.º 141 de Procedimiento Administrativo, el artículo 152 incisos 1) y 38), de la Carta

///2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS

Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6154.00



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
"República Argentina"  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

III.2.

Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad referendum del Concejo Deliberante el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 18424 y su par rectificatoria N.º 18430, cuyas copias certificadas se adjuntan al presente, celebradas en fecha dos (02) y siete (7) de marzo de 2023 respectivamente, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por los paritarios: Omar Becerra, Leandro Manfredotti, David Ferreyra y Mauricio Neubauer; la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), representada por Carlos Córdoba y Jonatan Ardanaz, el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.), representado por Manuel Ojeda y Horacio Gallegos; la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (A.S.E.O.M.), representada por Gustavo Cuevas; el Sindicato de Empleados Municipales y Provinciales (SEMUP), representado por Gustavo Ramos y María Almonacid; el Sindicato Argentino de Músicos, representado por Oscar Andrioli, y el Sindicato del Personal Jerárquico representado por Oscar Umfurer y Gabriel Karamanian; la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), representada por Cinthya Cruz y Brenda Bustamante, por las que se acordó modificar la escala del artículo 50.2 (Títulos) y del artículo 50.3 (Responsabilidad Profesional) del Convenio Municipal de Empleos. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar el Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 443 - /2023

Omar Enrique BECERRA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Véctor Víctor  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpcho Gral. - S.LyT.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.....  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6154.



Provincia de Tierra de  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ACTA REGISTRADA
PAJO EL N.º 18424
USHUAIA, 06 MAR 2023
Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

En la ciudad de Ushuaia al 2 días del mes de marzo de 2023 se reúnen en el ámbito de la mesa paritaria, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA, representada en este acto por los paritarios, Omar Becerra, Leandro Manfredotti, David Ferreyra y Mauricio Neubauer; la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) representada por Carlos Córdoba y Jonatan Ardanz, el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.) representado por Manuel Ojeda y Horacio Gallegos; la ASOCIACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES (A.S.E.O.M.) representada por Gustavo Cuevas; la SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES Y PROVINCIALES (SEMUP) representado por Gustavo Ramos y Maria Almonacid; el SINDICATO ARGENTINO DE MUSICOS, representado por Oscar Andrioli, y el SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO representado por Oscar Unfhurer y Gabriel Karamanian; la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DEL NACIÓN (UPCN) representada por Cinthya Cruz y Brenda Bustamante a los efectos de convocarse a la mesa paritaria:

Abierto el acto, las partes acuerdan la modificación de la escala del artículo 50.2 del CME el que quedará redactado de la siguiente forma:

- Titulos o sus equivalentes. Porcentaje*
- Primario 8.0 %
- Ciclo Básico Común 12.0 %
- Secundario 22.0 %
- Terciario Secundario 25.0 %
- Título de pregrado 38.0 %
- Universitario de Grado 65.0 %
- Posgrado (mayor a tres años) 85.0 %

Manuel A. OJEDA  
Secretario General  
S.O.E.M.

Gustavo R. Ramos  
Secretario General  
S. E. M. U. P.

Asimismo las partes acuerdan la modificación de la escala del art 50.3 del CME la que quedará redactada de la siguiente forma:

- Técnico Secundario 11.0 %
- Título de pregrado 17.0 %

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Téc. Natalia G. TULIÁN  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable de la redacción  
y despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6154.



Provincia de Tierra de  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Handwritten signature*

ACTA REGISTRADA
PAJUELO N.º 13424
USHUAIA, 06 MAR 2013
Abogado
Sección Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Universitario de Grado 65.0 %

Posgrado (mayor a tres años) 70.0 %"-----

Las partes acuerdan que se dispondrá de la incorporación al C.M.E. de los adicionales cementerio y cloaquistas cuyos valores ascenderán al 16% del SMC.-----

Las partes acuerdan prorrogar por un (1) año contado a partir del día de la fecha las actas acuerdo 15635 y 16520, estableciéndose que los alcances de la misma así como los demás temas tratados en las presentes reuniones serán abordados en las próximas convocatorias en el marco de la discusión de los agrupamientos y escalafones.-----

Sin otro particular se cierra el presente acto.-----

*Handwritten signatures and stamps:*

- Leandro Marfisiotti, Subsecretario de Asuntos Laborales y Grecales, Municipalidad de Ushuaia
- JONATAN ARRIANAZ, PARITARIO MUNICIPAL ATE - C.G.P. Tierra del Fuego
- Gustavo R. Ramos, Secretario General, S.E. MU. P.
- Manuel A. ... Secretario General, S.O.M.
- UP.C.N.
- D.T.E.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULLIAN  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

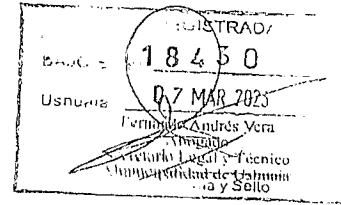
ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6154.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



En la ciudad de Ushuaia el siete (7) de marzo de 2023 se reúnen en el ámbito de la mesa paritaria, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA, representada en este acto por los paritarios: Omar Becerra, Leandro Manfredotti, David Forreyra y Mauricio Neubauer, la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.), representada por Carlos Córdoba y Jonatan Ardanaz, el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.), representado por Manuel Ojeda y Horacio Gallegos; la ASOCIACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES (A.S.E.O.M.), representada por Gustavo Cuevas; el SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES Y PROVINCIALES (SEMUP), representado por Gustavo Ramos y María Almonacid; el SINDICATO ARGENTINO DE MÚSICOS, representado por Oscar Andrioli, y el SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO representado por Oscar Umfuhner y Gabriel Karamanian; la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN), representada por Cinthya Cruz y Brenda Bustamante, a los efectos de convocarse a rectificar el Acta celebrada en fecha 2 de marzo de 2023 registrada bajo el N.º 18424, por la cual se acordó, entre otras cosas, la modificación de la escala del artículo 50.2 (Título) y 50.3 (Responsabilidad Profesional) del CME, la que se rectificará de la siguiente manera:

Donde dice:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
A.T.E.

"...las partes acuerdan la modificación de la escala del artículo 50.2 del CME el que quedará redactado de la siguiente forma:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- Títulos o sus equivalentes. Porcentaje
- Primario 8.0%
- Ciclo Básico Común 12.0%
- Secundario 22.0%
- Terciario Secundario 25.0%
- Título de pregrado 38.0%
- Universitario de Grado 65.0%
- Posgrado (mayor a tres años) 85.0%

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gustavo Ramos  
Secretario General  
S.O.E.M.

Debe decir:

"...las partes acuerdan la modificación de la escala del artículo 50.2 del CME el que

Lic. KARAMELIAN, Gabriel Pedro  
Secretario Gremial  
Sindicato Personal Jerárquico TDF

Oscar R. Andrioli  
Mesa Paritaria  
Mesa Negociación  
A.S.E.O.M.

Manuel ASCUEBA  
Secretario General  
S.O.E.M.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable de Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6154.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N.º 16430  
Ushuaia, 07 MAR 2025  
Fernando Andrés Vora  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

quedará redactado de la siguiente forma:

- Títulos o sus equivalentes. Porcentaje
- Primario 8.0%
- Ciclo Básico Común 12.0%
- Secundario 22.0%
- Técnico Secundario 25.0%
- Título de pregrado 38.0%
- Universitario de Grado 65.0 %
- Posgrado 85.0%"-----

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature

Y donde dice:

"...las partes acuerdan la modificación de la escala del art. 50.3 del CME la que quedará redactada de la siguiente forma:

- Técnico Secundario 11.0%
- Título de pregrado 17.0%
- Universitario de Grado 65.0%
- Posgrado (mayor a tres años) 70.0%"-----

Handwritten signature and stamp: CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Debe decir:

"... las partes acuerdan la modificación de la escala del art. 50.3 del CME la que quedará redactada de la siguiente forma:

- Técnico Secundario 11.0%
- Título de pregrado 17.0%
- Universitario de Grado 65.0%
- Posgrado 70.0%"-----

Handwritten signature and stamp: Gustavo R. Ramos, Secretario General, S. E. M. U. P.

Handwritten signature and stamp: SOE.M.

En tal sentido, se advierte que el resto de los puntos establecidos en el acta que por la presente se rectifica, se mantienen inalterados.

Sin otro particular se cierra el presente acto.

Handwritten signature and stamp: Oscar A. Andrioli, Mesa Partaria, Mesa Negociación, S.A.B.E.M.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Leandro Manfredoni  
Subsecretario de Asuntos  
Laborales y Gremiales  
Municipalidad de Ushuaia

Manuel A. CUEVA  
Secretario General  
S.O.E.M.  
Lic. KAZANIAN, Gabriel Pedro  
(Secretario Gremial)  
Mesa Negociación Mesa Partaria  
Mesa Negociación Mesa Partaria  
Mesa Negociación Mesa Partaria

Cuevas Gustavo E.  
S. E. M. U. P.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIAN  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Numero: 6154  
8/9

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

794

Tec. Natalia G. TULIAN  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpcho Gral. - S.Ly T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 ABR 2023

VISTO el expediente electrónico E-3349-2023 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se ratificó en todos sus términos el Decreto Municipal N° 443/2023, aprobatorio del Acta Acuerdo registrada bajo el N° 18424 y su par rectificatoria N° 18430, celebradas en fecha 2 y 7 de marzo de 2023, entre la Municipalidad, la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM), la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (ASEOM), el Sindicato de Empleados Municipales y Provinciales (SEMUP), el Sindicato Argentino de Músicos, el Sindicato del Personal Jerárquico y la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), por medio de las cuales se acordó modificar la escala del artículo 50.2 (Títulos) y del artículo 50.3 (Responsabilidad Profesional) del Convenio Municipal de Empleo.

Que el Jefe de Gabinete se expidió respecto del proyecto, indicando la conveniencia en su promulgación.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6154 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se ratificó en todos sus términos el Decreto Municipal N° 443/2023, aprobatorio del Acta Acuerdo registrado bajo el N° 18424 y su par rectificatoria N° 18430, celebradas en fecha 2 y 7 de marzo de 2023, entre la Municipalidad, la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM), la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (ASEOM), el Sindicato de Empleados Municipales y Provinciales

///.2.





Ordenanza Numero: 6154  
9/9

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIAN  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

(SEMUP), el Sindicato Argentino de Músicos, el Sindicato del Personal Jerárquico y la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), por medio de las cuales se acordó modificar la escala del artículo 50.2 (Títulos) y del artículo 50.3 (Responsabilidad Profesional) del Convenio Municipal de Empleo. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

794

DECRETO MUNICIPAL N° /2023.

lc

Omar Enrique BECERRA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo  
INTENDE. E  
Municipalidad de Ushuaia